



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los **25** días del mes de **mayo** de dos mil diecisiete, siendo a horas **04:00** de la tarde, estando reunidos en la sala del Rectorado los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 09-2017-UTEA, del 25 de mayo de 2017:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2017, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por mayoría, luego de subsanar las observaciones formuladas por los consejeros.

III. LECTURA DE AGENDA

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Ratificación de Resolución Rectoral respecto a los acuerdos adoptados en la Filial Andahuaylas.
2. Caso judicial de la Dra. Orlinda y de Freddy Oscar Villasante Llerena.
3. Aprobación del Reglamento General para la obtención del título profesional por la modalidad del Ciclo de Actualización Pre-Profesional de la UTEA.
4. Para conocimiento respecto al pronunciamiento de la Filial Cusco.
5. Reintegro de las remuneraciones de las trabajadoras administrativas: Iris Melgar Pacheco y Jacqueline Vera Pinto.
6. Reprogramación de sesiones didácticas de E.P. de Ingeniería Civil.

IV. ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a debate a cada uno de los temas de la Agenda, en el siguiente orden:

1. **Ratificación de Resolución Rectoral respecto a los acuerdos adoptados en la Filial Andahuaylas.**

Resolución Rectoral N° 209-2017-UTEA-R., del 17 de mayo de 2017, que aprueba los quince (15) acuerdos adoptado en la reunión de autoridades universitarias y estudiantes de la Filial Cusco llevada a cabo el 04 de mayo de 2017.



ACUERDO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 209-2017-UTEA-R, del 17 de mayo de 2017.

2. Caso judicial de la Dra. Orlinda y de Freddy Oscar Villasante Llerena.

Oficio N° 433-2017-UTEA-FC-D., con registro en la Oficina de Trámites Documentarios de Filiales N° 0777 del 25 de mayo de 2017, del Director de la Filial Cusco, Abog. Miguel A. Bravo Miranda, sobre ejecución de sentencia de Orlinda HUISA CONCHOY. Oficio N° 425-2017-UTEA-FC-D, con registro en la Oficina de Trámites Documentarios de Filiales N° 0778 del 25 de mayo de 2017, del mencionado Director, sobre propuesta de conciliación en la demanda presentada por el ex – trabajador de la UTEA Filial Cusco, Freddy Oscar VILLASANTE LLERENA.

ACUERDO.- Pasar a Asesoría Legal para su opinión, a fin de que el rectorado tome la decisión correspondiente en salvaguarda de la institución.

3. Aprobación del Reglamento General para la obtención del título profesional por la modalidad del Ciclo de Actualización Pre-Profesional de la UTEA.

Oficio N° 082-2017-UTEA/VRA., del 16 de mayo de 2017, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2017-UTEA/VRAC, del 16 de mayo de 2017, que aprueba el proyecto que modifica el Reglamento General para obtención del Título Profesional por la modalidad del Ciclo de Actualización Pre-Profesional de la UTEA.

Oficio N° 127-2017-UTEA-FCJCS, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 15728 del 18 de mayo de 2017, que remite memorial de los bachilleres de la Escuela Profesional de Contabilidad Filial Cusco.

Oficio N° 12-2017-UTEA-SG-GyT, DEL 18 DE MAYO DE 2017, de la Responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la UTEA, Lic. Julia Farfán Tanaka, que formula observaciones al Reglamento modificatorio.

El Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de CPC. Juan Quispe Aymituma, pasó a sustentar la petición, manifestó que no se debe modificar el Reglamento del Ciclo de Actualización primigenio según la Ley Universitaria N° 27333, sino sólo modificar los costos de dicho ciclo de estudios, para tal efecto, es requisito el grado académico de Bachiller, y a la fecha existen 180 egresados inscritos para dicha modalidad, en caso de la Filial Andahuaylas, existen más de 100 egresados que han registrado, y dijo además, que existen varios egresados que han optado por la modalidad de tesis. Por lo tanto, propuso que se aperture el ciclo con los montos anteriores, con una duración de tres (03) meses, y el reglamento con los nuevos costos se aplicará para quienes se inscriben después de la aprobación del reglamento.

Al respecto el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que no debe aprobarse con los nuevos costos a fin de que se aplique para los estudiantes ya matriculados para el ciclo de actualización pre-profesional, sino será aplicado para quienes han sido inscritos posterior a la ratificación del Proyecto del Reglamento del Ciclo de Actualización Pre-Profesional. También manifestó que no existe plazo perentorio solo el plazo legal que indica la Ley Universitaria N° 30220, más por el contrario, el funcionario de la SUNEDU, Fernando Chávez, propició la confusión por sus equivocadas recomendaciones verbales, el daño se ha causado por desconocimiento. El nuevo reglamento de grados y títulos de la SUNEDU es para los estudiantes que han ingresado a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL



Sobre el particular, el Mag. Braulio Pérez Campana, dijo que en este caso existen responsabilidades, por cuanto la SUNEDU ya dio la viabilidad de la aplicación para los estudiantes que ingresaron durante la vigencia de la Ley Universitaria N° 27333, y es responsabilidad de los Directores de las escuelas profesionales, correspondiendo al Decano emitir la resolución correspondiente, a fin de que el Vicerrectorado Académico resuelva aprobando la propuesta de reglamento, quien propondrá al Consejo Universitario para su aprobación. Es más ya tiene conocimiento la SUNEDU de las 10 estructuras curriculares y de los reglamentos de las modalidades de titulación. En consecuencia, no se siguió los trámites descritos; para tal efecto, contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, y contar con la aprobación de la SUNEDU a fin de no tener problemas para el registro de Títulos profesionales por la modalidad de Ciclo de Actualización Pre-Profesional. Por lo que recomendó realizar correctamente dicho ciclo, observando el trámite regular.

El rector por su parte concordó con lo manifestado por los consejeros que precedieron en el uso de la palabra, invocando al Director de la Escuela Profesional de Contabilidad observar los procedimientos para la aprobación del correspondiente reglamento.

Por su parte la Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, dijo que es una exigencia de la Ley Universitaria la realización de la investigación de pre-grado, de ser lo contrario, se estaría desacreditando a la Universidad.

Al respecto el Mag. Jovito Salazar Oré, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, luego de una amplia sustentación, opinó que se debe cumplir con la Resolución de Consejo Universitario N° 393-2017-UTEA-CU, para su aplicación de del Reglamento de Ciclo de Actualización Pre-Profesional existente, y por tanto, no es aplicable un reglamento nuevo de dicho ciclo.

ACUERDO.- Devolver los actuados a la Dirección de la escuela profesional de Contabilidad a fin de que acompañe el Reglamento anterior de ciclo de actualización pre-profesional y la documentación pertinente, y remita todo lo actuado a la Oficina de asesoría Legal para que amplíe la opinión legal emitida anteriormente.

4. Para conocimiento respecto al pronunciamiento de la Filial Cusco.

Opinión Legal N° 059-2017-UTEA-OAL, del 18 de mayo de 2017, sobre pronunciamiento de la Filial Cusco.

El Mag. Jovito Salazar Oré dijo que son los mismos problemas y peticiones de los estudiantes de la Filial Andahuaylas y de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

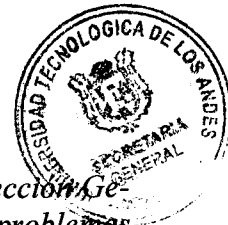
El Mag. Braulio Pérez dijo que los problemas y peticiones son competencia de las instancias administrativas y académicas, más no del Consejo Universitario, como el caso de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, en particular los responsables de la elaboración de los contratos de los docentes y administrativos. Y manifestó que el problema de los certificados es en la Sub-Dirección de Cómputo.

Al respecto el rector propuso que las cargas académicas y los contratos deben ser aprobados antes de finalizar el semestre 2017-I

La Dra. Cecilia Huamán, recomendó que los trámites de convalidación y otros deben ser realizados en forma virtual.

El Mag. Bonifacio Robles, la renovación de contratos de docentes propuso que debe ser antes que finalice el semestre, tomando que los contratos son anuales-





ACUERDO.- Derivar los actuados al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a fin de que atiendan las peticiones para resolver los problemas de acuerdo a sus competencias, en el término de 15 días calendarios, debiendo informar su implementación al consejo universitario, bajo responsabilidad.

Disponer al Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración formulen la distribución de cargas académicas para el semestre 2017-II, y se tomen contratos para el semestre académico 2017-II a partir de setiembre a diciembre, antes de finalizar el semestre académico 2017-I.

DISPONER al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, y directores de los filiales Andahuaylas y Cusco, el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Legal, en el plazo de 15 días hábiles, y dar cuenta al Consejo Universitario, sobre su cumplimiento, bajo responsabilidad.

5. Reintegro de las remuneraciones de las trabajadoras administrativas: Iris Melgar Pachecho y Jacqueline Vera Pinto.

Oficio N° 074-2017-UTEA-OPDU, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 4810 del 15 de mayo de 2017, del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, Econ. Eduardo López-Aranguren Velarde, que opina sobre equiparación de salarios de los trabajadores administrativas: Iris Ada MELGAR PACHECO, y Jacqueline VERA PINTO.

ACUERDO.- Derivar los actuados a la oficina de Asesoría Legal a fin de que emita la opinión correspondiente, previo mayor estudio, así como a DIGA.

6. Reprogramación de sesiones didácticas de E.P. de Ingeniería Civil.

Oficio N° 083-2017-UTEA/VRAC, del 22 de mayo de 2017, del Vicerrectorado Académico, que remite respuesta al Memorandum N° 244-2017-UTEA-R., respecto a la reprogramación de las sesiones didácticas no dictadas durante el mes de abril, opinando que se realizará las acciones pertinentes a fin de que las labores académicas sean en un total de diecisiete (17) semanas lectivas.

El Mag. Braulio Pérez Campana, no es procedente la reprogramación de clases, sino la recuperación de las sesiones didácticas, dándole las facilidades a los docentes.

El Mag. Jovito Salazar Oré, dio en conocimiento el reclamo de estudiantes que solicitaron la reprogramación de sesiones o ampliación de las clases, por cuanto, no fueron pagadas las remuneraciones en el mes de abril que no laboraron los docentes, por lo que procede ampliación de las clases.

ACUERDO.- Ampliar las clases, en forma excepcional en la escuela profesional de Ingeniería Civil, hasta que se cumplan las 17 semanas lectivas, según cada asignatura.

Siendo a horas 07:70 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario al final de la misma.

4



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Caballero García

SECRETARIO GENERAL